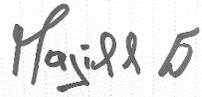


CONSTANCIA. 17 de junio de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el peticionario solicita que se le haga cambio de abogado, toda vez que no ha podido tener contacto alguno con el Apoderado de oficio que le fuera nombrado por el despacho. Así mismo le informo que a pesar de habersele notificado al correo electrónico, el abogado designado no se ha pronunciado ante dicho nombramiento. RAD. 2022-00134. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós

Una vez vista la constancia secretarial que antecede, en donde el solicitante informa que el abogado de pobre que fuera le designado, con el fin de adelantar proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, no se ha pronunciado al respecto, se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, quien se localiza en la Carrera 24 Nro. 22-02 EDIFICIO PLAZA CENTRO OF. 413 de esta ciudad. Celular. 3148832768. Líbrese el respectivo telegrama.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98a8e0979ce82fb27df9b3933cd721e5e33db087c576eaba143e59bca5de99f**

Documento generado en 17/06/2022 01:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>